



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Coordinación General de Fiscalización

Oficio CGF/200/ 402 /2024

Asunto: Se notifica informe de resultados finales de la auditoría UAG-AOR-022-2024-22-U002

Ciudad de México, a 1 de julio de 2024

00950

Lic. Mauricio Kuri González
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Presente

Me refiero al oficio CGF/200/026/2024, del 9 de enero de 2024, con el que se notificó al Gobierno del Estado de Querétaro la orden para realizar la auditoría número UAG-AOR-022-2024-22-U002 denominada "Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública", del ejercicio fiscal 2023 y de enero a marzo 2024, cuyo alcance comprendió la revisión de los rubros siguientes: aprobación de los proyectos de inversión; cumplimiento de las aportaciones; administración de las transferencias; bolsa de recursos concursables; registro e información financiera de las operaciones; comprobación y destino del gasto; mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño; y transparencia y rendición de cuentas.

Al respecto, se informa a usted que la auditoría se practicó con base en la información y la documentación proporcionadas por los entes auditados, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. De dicho acto de fiscalización se determinó que no existe un monto pendiente de aclarar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 7, apartado C, 13, fracciones XVI y XIX, 64, fracciones VIII, IX y XII, y 66, fracciones XII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y su única reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de septiembre de 2023 y 24 de abril de 2024; y 25, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, reformado mediante acuerdo publicado el 8 de diciembre de 2022, en ese medio de difusión; por lo que se remite el informe de resultados finales de la auditoría referida y la copia de las cédulas de resultados definitivos formalizadas.

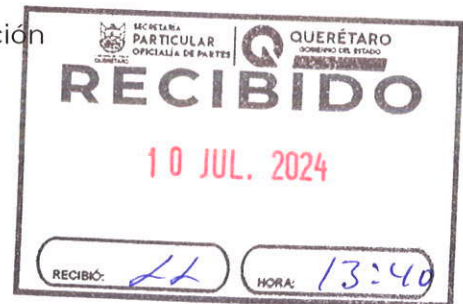
Reciba usted un saludo cordial.



El Coordinador General de Fiscalización



Eduardo Gurza Curiel



C.c.p. Roberto Salcedo Aquino, Secretario de la Función Pública.
Oscar García González, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Omar González Vera, Jefe de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP.
Francisco Jaime González Mejía, Director General de Auditoría a la Operación Regional de la SFP.

OGV/FJGM/RRS



Entidad fiscalizada

Gobierno del Estado de Querétaro

Título del acto de fiscalización

Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Clave del acto de fiscalización

UAG-AOR-022-2024-22-U002

Tipo de acto de fiscalización

Auditoría a la operación regional

Área fiscalizadora

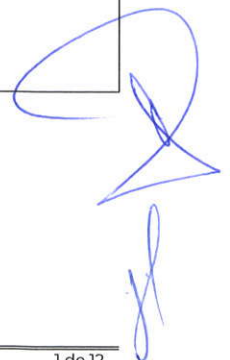
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional

Año de revisión

2023

Grupo de fiscalización

Nombre	Cargo
Francisco Jaime González Mejía	Director General
Ricardo Romero Salinas	Subdirector
Jerónimo Juárez García	Auditor
Jorge Pineda Camacho	Auditor



Objetivo

Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de administración y comprobación de los recursos reasignados para la operación del Programa Presupuestario U002 “Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública”, del ejercicio fiscal 2023.

Alcance

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), del ejercicio fiscal 2023, se asignaron 100,028,568.6 miles de pesos al Ramo 36 “Seguridad y Protección Ciudadana”.

Entre los programas presupuestarios se encuentra el U002 Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), cuyo presupuesto aprobado fue de 1,000,000.0 miles de pesos.

La Federación, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), transfirió 19,198.5 miles de pesos de recursos federales al Gobierno del Estado de Querétaro para la operación del FOFISP.

La revisión comprendió el análisis de los rubros siguientes: aprobación de los proyectos de inversión; cumplimiento de las aportaciones; administración de las transferencias; bolsa de recursos concursables; registro e información financiera de las operaciones; comprobación y destino del gasto; mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño; y transparencia y rendición de cuentas. Se revisó el monto total federal transferido al Gobierno del Estado de Querétaro por 19,198.5 miles de pesos.

Áreas fiscalizadas

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo (SF); el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad (SECES); la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC); la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CESP); la Fiscalía General (FG), y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (SIJPA), del Estado de Querétaro.

Antecedentes

En el artículo 21 constitucional se establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, con la finalidad de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y

la paz social. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

En el artículo segundo transitorio del “DECRETO por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de noviembre de 2022, se establece que, a partir del ejercicio fiscal 2023, el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios, destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública.

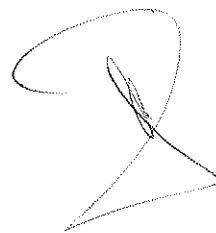
En la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), se aprobó la actualización de los Programas con Prioridad Nacional, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En la Cuarta Sesión Extraordinaria del CNSP se aprobaron los Lineamientos de Operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023 (Lineamientos del FOFISP).

El 28 de abril de 2023, el SESNSP y el Gobierno del Estado de Querétaro suscribieron el Convenio Específico de Adhesión del FOFISP, en el que se estableció el compromiso de las partes para transferir los recursos federales y asignar, en la misma proporción, los recursos de naturaleza estatal para las instituciones de seguridad pública en los municipios, en especial, en aquellos con menor población o mayor grado de marginación.

Conforme al Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, los recursos federales reasignados, por 19,198.5 miles de pesos, se destinarán al financiamiento de las metas y los objetivos de los Programas con Prioridad Nacional, como sigue:

- Dignificación del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, por 19,198.5 miles de pesos.



Resultados

Resultado núm. 1 Sin observación

Aprobación de los proyectos de inversión

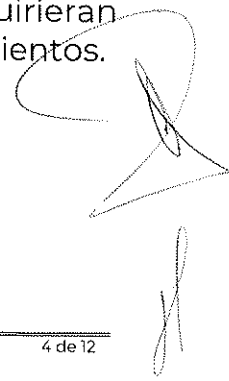
En los artículos 9, 13, 16, 29, 30, y 31, de los Lineamientos del FOFISP, se establece que las entidades federativas, con base en los Programas con Prioridad Nacional aprobados, elaborarán los proyectos de inversión que serán financiados con los recursos federales y estatales, para su presentación en el proceso de concertación correspondiente. Los convenios y sus anexos técnicos se suscribirán a más tardar el último día hábil de abril de 2023, y contendrán los destinos, metas y compromisos asumidos por las partes. Las adecuaciones practicadas a las metas federales convenidas estarán sujetas a la autorización del SESNSP, previa solicitud de las entidades federativas durante octubre de 2023.

En 2023, la entidad federativa integró y presentó el proyecto de inversión ante el SESNSP para su concertación, por un importe de 19,198.5 miles de pesos con cargo a los recursos de naturaleza federal, para el financiamiento de las metas y los objetivos del Programa con Prioridad Nacional seleccionado para inversión.

Las instituciones fiscalizadas estatales documentaron la autorización del proyecto de inversión por el SESNSP y formó parte del Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, suscritos por el Gobierno del Estado de Querétaro el 28 de abril de 2023.

Se constató que la entidad federativa no realizó modificaciones al proyecto de inversión convenido al inicio, que requirieran de autorización previa, por tratarse de los conceptos a ser financiados con cargo a los recursos de naturaleza federal, por lo que no se efectuaron solicitudes de adecuación ante el SESNSP.

En conclusión, la entidad federativa demostró que, para acceder a los recursos federales del FOFISP, en 2023, por un importe de 19,198.5 miles de pesos, elaboró y presentó los proyectos de inversión para el proceso de concertación con el SESNSP, a efecto de suscribir el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, de conformidad con los artículos 9, 13, y 16, de los Lineamientos del FOFISP. Se constató que el Gobierno del Estado de Querétaro no realizó adecuaciones a los conceptos de gasto financiados con cargo a los recursos de naturaleza federal, que requirieran de autorización previa, conforme a los artículos 29, 30, y 31, de dichos lineamientos.



Resultado núm. 2 Sin observación

Cumplimiento de las aportaciones

En los artículos 11, 12, 18, y 40, fracción II, de los Lineamientos del FOFISP; y en las cláusulas segunda, párrafo segundo, tercera, párrafo segundo, cuarta, fracciones II, y V del Convenio Específico de Adhesión, se establece que las entidades federativas, en adición a los recursos federales transferidos, asignarán un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial, de aquellos con menor población o mayor grado de marginación, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales que reciban, los cuales se entregarán en dos ministraciones equivalentes al 70.0% y 30.0% del total convenido. Las entidades federativas acreditarán, con las constancias necesarias, la asignación que determinen a cada uno de los municipios; transferirán los recursos estatales en numerario dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales, o bien los entregarán en especie, de acuerdo con los informes mensuales que se emitan para tal efecto.

En 2023, el SESNSP acreditó dos ministraciones de recursos a la entidad federativa: una por 13,439.0 miles de pesos, y otra por 5,759.5 miles de pesos, que suman un total de 19,198.5 miles de pesos, que corresponden al 100.0% de los recursos federales convenidos.

La SFP constató que el SECES de Querétaro asignó de un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios con menor población y mayor grado de marginación en la entidad federativa, por la cantidad total de 19,198.5 miles de pesos, equivalente al mismo importe de recursos que recibió de la Federación, con motivo de su transferencia a los municipios beneficiarios.

El SECES documentó, con los informes mensuales y las constancias correspondientes, que entregó los recursos en numerario a los municipios beneficiarios, respecto de los estímulos económicos con cargo a la fuente de financiamiento estatal asignada al FOFISP, en 2023, de acuerdo con los conceptos de gasto previstos en el Anexo Técnico autorizado y el proyecto de inversión concertado con el SESNSP.

En conclusión, el SESNSP acreditó dos ministraciones a la entidad federativa por un total de 19,198.5 miles de pesos, correspondientes al 100.0% de los recursos federales convenidos. El SECES de Querétaro documentó la asignación de un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios con menor población y mayor grado de marginación, en la misma proporción de los recursos federales recibidos; comprobó que realizó su transferencia en numerario a los municipios beneficiarios, mediante la entrega de los estímulos económicos con cargo a la fuente de financiamiento estatal, según la distribución y los conceptos de gasto autorizados, de conformidad con los artículos 11, 12, 18, y 40, fracción II, de los

Lineamientos del FOFISP; y las cláusulas segunda, párrafo segundo, tercera, párrafo segundo, cuarta, fracción II, y quinta del Convenio Específico de Adhesión.

Resultado núm. 3 Sin observación

Administración de las transferencias

En los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 18, fracción II, 19, fracción I, y 40, fracción VI, de los Lineamientos del FOFISP; y en las cláusulas tercera, párrafo último, y cuarta, fracción V, del Convenio Específico de Adhesión, se establece que la entidad federativa deberá contratar una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administrarán, de manera exclusiva, los recursos federales y los rendimientos financieros que se generen; no podrán incorporarse recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios. Los recursos del fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios que asignen las entidades federativas con cargo a los recursos de naturaleza estatal, en caso de ser transferidos en numerario, se depositarán en las cuentas bancarias productivas y específicas de los municipios beneficiarios.

En 2023, la SF de Querétaro acreditó la contratación de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FOFISP, por 19,198.5 miles de pesos, en las que únicamente se incorporaron los recursos federales recibidos y se generaron 358.2 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, un total de 19,556.7 miles de pesos.

La SF documentó que, para la asignación del fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, se abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que únicamente se depositaron los recursos estatales que aportó la entidad federativa, en la misma proporción de los recursos federales recibidos.

La SF demostró que los municipios beneficiarios no abrieron cuentas bancarias productivas y específicas, ya que los recursos de la coparticipación estatal se transfirieron mediante órdenes de pagos electrónicos en efectivo al personal que le fueron otorgados los estímulos económicos por parte de la entidad federativa.

En conclusión, la SF de Querétaro acreditó el cumplimiento de las disposiciones en materia de administración de los recursos federales para la operación del FOFISP, en 2023, por 19,198.5 miles de pesos, más rendimientos financieros generados, por 358.2 miles de pesos, un total de 19,556.7 miles de pesos, mediante la contratación de una cuenta bancaria productiva y específica; para la asignación del fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, se documentó la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica en la que únicamente se depositaron los recursos de naturaleza estatal. La SF demostró que no se abrieron cuentas bancarias productivas y específicas por parte de los municipios

beneficiarios, ya que los recursos de la coparticipación estatal se transfirieron mediante órdenes de pagos electrónicos en efectivo al personal que le fue otorgado los estímulos económicos, de conformidad con los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la LGCG; 18, fracción II, 19, fracción I, y 40, fracción VI, de los citados lineamientos; y las cláusulas tercera, párrafo último, y cuarta, fracción V, del Convenio Específico de Adhesión.

Resultado núm. 4 Sin observación

Bolsa de recursos concursables

En los artículos 24, 25, 26, 27, y 28, de los Lineamientos del FOFISP, se establece que la bolsa de recursos concursables se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización de gasto que defina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); se conformará por los recursos no ejercidos, no devengados o no comprometidos, con corte al 28 de agosto de 2023 y, en su caso, por penalizaciones por causas imputables a las entidades federativas y terminaciones anticipadas de los Convenios y sus Anexos Técnicos, antes de la solicitud de la segunda ministración. Para acceder a la bolsa concursable, el Comité del FOFISP dictaminará las solicitudes recibidas, desde la fecha de publicación de la convocatoria, hasta el 21 de octubre de 2023, para la suscripción de los Anexos Técnicos Complementarios.

El 13 octubre de 2023, el SESNSP publicó en su página de Internet los Criterios para Acceder a la Bolsa de Recursos Concursables del FOFISP 2023, así como el importe total aplicable a ese ejercicio fiscal, por 34,810.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Querétaro no solicitó ante el SESNSP, el acceso a la bolsa de recursos concursables, por lo que no tuvo participación en el procedimiento de dictaminación sobre su procedencia, desarrollado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité del FOFISP 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro no solicitó al SESNSP el acceso a la bolsa de recursos concursables. Por tanto, al no participar en el procedimiento para emitir el dictamen de procedencia, desarrollado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité del FOFISP 2023, no fue sujeto del cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos del FOFISP.

Resultado núm. 5 Sin observación

Registro e información financiera de las operaciones

En los artículos 70, fracciones I y III, de la LGCG, y 4, párrafo primero, de los Lineamientos del FOFISP; y en la cláusula tercera, párrafo último, del Convenio Específico de Adhesión, se establece que los gobiernos de las entidades federativas



deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los recursos de cada fondo, programa o convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

La SFP revisó las pólizas contables, los recibos de las ministraciones y comprobantes fiscales, los estados de cuenta y pagos electrónicos interbancarios.

La SF documentó que mantuvo identificado, actualizado y controlado el registro contable, presupuestal y patrimonial del ingreso y egreso de las operaciones efectuadas con los recursos federales del FOFISP, en 2023, por 19,198.5 miles de pesos, más rendimientos financieros generados por 358.2 miles de pesos, un total de 19,556.7 miles de pesos.

En conclusión, la SF acreditó que el registro de la información financiera, contable y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales del FOFISP, en 2023, por 19,198.5 miles de pesos, más rendimientos financieros generados por 358.2 miles de pesos, un total de 19,556.7 miles de pesos, se mantuvo debidamente actualizado, identificado y controlado, de conformidad con los artículos 70, fracciones I y III, de la LGCG, y 4, párrafo primero, de los Lineamientos del FOFISP; y la cláusula tercera, párrafo último, del Convenio Específico de Adhesión.

Resultado núm. 6 Sin observación

Comprobación y destino del gasto

En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 35, fracciones I y II, 36, fracción I, y 40, fracción V, de los Lineamientos del FOFISP, se establece que los ejecutores del gasto serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Será motivo de incumplimiento no destinar los recursos federales y estatales, a los fines establecidos en el Anexo Técnico. Cuando los recursos convenidos se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2023, se deberán cubrir los pagos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024; a su término, los recursos remanentes no aplicados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

De los 19,198.5 miles de pesos, más rendimientos financieros generados por 358.2 miles de pesos, un total de 19,556.7 miles de pesos, la SFP seleccionó, para su

revisión, los recursos asignados a la SSC, por 8,918.8 miles de pesos, a la CESP, por 5,492.2 miles de pesos, a la FG, por 4,560.7 miles de pesos y el SIJPA, por 226.8 miles de pesos; un total de 19,198.5 miles de pesos, el 100.0% del total del programa FOFISP.

Con la revisión se constató lo siguiente:

De los 19,198.5 miles de pesos, más rendimientos financieros generados por 358.2 miles de pesos, un total de 19,556.7 miles de pesos, las instituciones estatales fiscalizadas de Querétaro, la SSC, la CESP, la FG y el SIJPA acreditaron, con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de 19,198.5 miles de pesos, de acuerdo con los conceptos de gasto autorizados, relacionados con el Programa con Prioridad Nacional que se seleccionó para inversión, como sigue:

- Dignificación del personal de las Instituciones de seguridad pública y procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, por un total de 19,198.5 miles de pesos.

El concepto de gasto correspondió al de ayudas sociales a personas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario; la Fiscalía General y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, instituciones estatales fiscalizadas de Querétaro.

La SF documentó un reintegro a la TESOFE por 358.2 miles de pesos, realizado el 15 de enero de 2024, por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria contratada para la administración de los recursos federales del FOFISP.

En conclusión, de los 19,198.5 miles de pesos transferidos para la operación del FOFISP, en 2023, más los rendimientos financieros generados por 358.2 miles de pesos, un total de 19,556.7 miles de pesos, la SF, la SSC, la CESP, la FG y el SIJPA de Querétaro acreditaron, con el soporte documental comprobatorio y justificativo, el destino de 19,198.5 miles de pesos, los cuales correspondieron a los conceptos de gasto autorizados, relacionados con el Programa con Prioridad Nacional que se seleccionó para inversión y 358.2 miles de pesos, a reintegros efectuados a la TESOFE por concepto de rendimientos financieros generados, de conformidad con los artículos 17 de la LDFEFM; 66, fracción III, del RLFPRH; 35, fracciones I y II, 36, fracción I, y 40 fracción V, de los Lineamientos del FOFISP.

Resultado núm. 7 Sin observación

Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño

En el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, se establece que el régimen de estímulos económicos es el mecanismo por el que las instituciones policiales, en el marco del FOFISP, en 2023, entregarán un reconocimiento público y una cantidad líquida en moneda nacional a sus integrantes por actos de servicios

meritorios o por su trayectoria ejemplar. La entidad federativa aprobará la emisión de la convocatoria en sesión de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, o su equivalente, y el área administrativa concentrará los expedientes de cada uno de los elementos que entregaron en tiempo y forma la documentación, para acreditar su elegibilidad. El Órgano Colegiado revisará los expedientes recibidos para determinar el personal que recibirá los estímulos económicos y reconocimientos públicos, y comprobará su entrega antes del último día hábil de agosto de 2023.

En 2023, la SSC emitió la convocatoria con los requisitos para participar en la elección del personal policial, con motivo de la entrega de estímulos económicos por un total de 19,198.5 miles de pesos, con cargo a las fuentes de financiamiento federales y estatales asignadas al Programa con Prioridad Nacional denominado “Dignificación del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera y el Consejo del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria del Estado de Querétaro documentó la recepción de las solicitudes de acceso a los estímulos económicos y acreditó que realizó la entrega de 19,198.5 miles de pesos a 1,292 elementos de las instituciones de seguridad pública participantes, antes del último día hábil de agosto de 2023. La SFP seleccionó una muestra de revisión conformada por 200 expedientes de personal, por un importe de 2,976.0 miles de pesos, que representa el 15.5% del total entregado por este concepto de gasto.

Con el análisis de la documentación profesional y de trayectoria laboral que se integró en los expedientes seleccionados como muestra de revisión, la SFP constató que, en todos los casos, el personal beneficiario cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, para el otorgamiento de los estímulos económicos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro acreditó que emitió la convocatoria para acceder a los recursos del FOFISP, en 2023, por 19,198.5 miles de pesos, por concepto de estímulos económicos; demostró que recibió 4 solicitudes de acceso y que entregó 19,198.5 miles de pesos a 1,292 elementos de las instituciones de seguridad pública participantes, antes del último día hábil de agosto de 2023. La SFP constató, de la revisión a una muestra conformada por 200 expedientes de personal, que el personal beneficiario reunió los requisitos establecidos para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.



Resultado núm. 8 Sin observación

Transparencia y rendición de cuentas

En los artículos 85, fracción II, y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 70, fracciones XXVI y XLIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI); 40, fracción VII, y 46, párrafo segundo, de los Lineamientos del FOFISP; y en las cláusulas cuarta, fracción VI, y octava del Convenio Específico de Adhesión, se establece que las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos federales transferidos y los pondrán a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet y otros medios oficiales de difusión; asimismo, publicarán los montos de los recursos públicos asignados y los ingresos recibidos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino. La entidad federativa registrará, de manera mensual y trimestral, los avances físico-financieros y los presentará al SESNSP en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.

La SF de Querétaro, en 2023, remitió al Ejecutivo Federal, en el plazo establecido, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales recibidos por 19,198.5 miles de pesos; asimismo, documentó que puso a disposición del público en general, en su respectiva página electrónica de Internet, la información de su ingreso, administración, aplicación y destino.

El SECES de la entidad federativa documentó que fueron remitidos al SESNSP los informes mensuales y trimestrales de los avances del ejercicio de los recursos federales asignados por el FOFISP, en 2023, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de los trimestres respectivos.

En conclusión, la SF de Querétaro acreditó que envió al Ejecutivo Federal los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos federales del FOFISP, por 19,198.5 miles de pesos, correspondientes al ejercicio presupuestal 2023; y comprobó que puso a disposición del público en general, en su página electrónica de Internet, la información del ingreso, administración, aplicación y destino de los mismos. El SECES acreditó que remitió al SESNSP los informes mensuales y trimestrales de los avances del ejercicio de los recursos federales asignados, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de los trimestres respectivos, de conformidad con los artículos 85, fracción II, y 106 de la LFPRH; 70, fracciones XXVI y XLIII, de la LGTAI; 40, fracción VII, y 46, párrafo segundo, de los Lineamientos del FOFISP; y las cláusulas cuarta, fracción VI, y octava del Convenio Específico de Adhesión.

Montos por aclarar

No existen montos pendientes de aclarar.

Resumen

De los 8 resultados de la auditoría, no se formularon observaciones correctivas ni recomendaciones preventivas.

Dictamen

Limpio

La auditoría se practicó con base en la información y la documentación proporcionadas por los entes auditados, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la SFP, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, la Fiscalía General, y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, del Estado de Querétaro, acreditaron, en lo general, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la administración, registro, aplicación y destino de los recursos federales transferidos con cargo al Programa Presupuestario U002 "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública", correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por 19,198.5 miles de pesos.

En cumplimiento de los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracciones XII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con los artículos 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, con reformas al 8 de diciembre de 2022, la Unidad de Auditoría Gubernamental hará del conocimiento de la entidad fiscalizada el informe de resultados finales.

